

**ANEXO N° 02: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD**

Órgano de  
Control  
Asistencial

**ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN**

Directiva N° 008-2016-CG/NPRCQ "Implementación y seguimiento a los recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 076-2013-PCM que modifica el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 07-2003-PCM.

Entidad	Periodo de seguimiento	Número del informe de auditoría	Tipo de informe de auditoría	Número de recomendación	RECOMENDACIÓN		Estado recomendación
					DETALLE	DETALLE	
Hospital Carlos Lanfranco L. Hoz	12 de enero al 28 de junio de 2019	004-2007-2-3881	Especial	2	Disponer que los sistemas administrativos institucionales de gestión, tales como: Dirección Administrativa, Unidad de Logística, y la Oficina de Planeamiento Estratégico, coordinen con los diferentes servicios asistenciaños de salud del Hospital Puerto Pínto y Servicios Básicos de Salud, a fin de realizar una adecuada programación y cumplimiento de las presupuestadas institucionales, así como los planes anuales de adquisiciones y contrataciones, los cuales necesariamente deberán garantizar el funcionamiento óptimo de la institución, para lo cual deberá observarse detalladamente la Resolución Ministerial N° 558-2013-MINSA, que establece el Listado de equipamiento Básico Para Establecimientos Tipo II-2. Disponer que los diferentes servicios y departamentos médico asistenciaños, cumplan con formular y revisar a la dirección de administración, manejo estratégico, corporativa e integrada, de acuerdo a la categoría N° 2, que ostenta el Hospital Puerto Pínto y Servicios Básicos de Salud N°2, sus requerimientos e formas de las condiciones, necesidades y operatividad de los equipos con los que cuentan. Disponer que la Dirección de Administración, revise cada fin de año las indicaciones de equipamiento conseguidas durante el periodo que finaliza a fin de mejorar en el siguiente periodo de gestión cada vez más el equipamiento médico básico, según lo establezca la Resolución Ministerial N° 558-2013-MINSA, que aquella al Usando de equipamientos básicos Para Establecimientos tipo II-2. Disponer que la Oficina de Planeamiento Estratégico y los diferentes servicios asistenciaños, atiendan la organización (ACOF, ROP, y normatividad de los procedimientos básicos, según lo establezca la Resolución Ministerial N° 558-2013-MINSA, que aprueba el Listado de equipamiento médico Básico Para Establecimientos tipo II-2. Disponer que la Dirección Administrativa en coordinación con la Oficina de Planeamiento Estratégico y los diferentes servicios asistenciaños, a lo descripto en la Resolución Ministerial N° 558-2013-MINSA, que aprueba el Listado de equipamiento médico Básico Para Establecimientos tipo II-2.	En desarrollo	En desarrollo
		001-2012-2-3881	Especial	5	Disponer que la Oficina de Administración en coordinación con la Unidad de Logística, establezcan un procedimiento para que al manejo de los expedientes de contratación, sobre todo cuando es destinado a diferentes instancias (comité especial, Unión de la Gestión, asesoria jurídica, unidad de contrataciones, etc.) se realice manejando su orden e integridad.	En desarrollo	En desarrollo
		001-2013-2-3881	Especial	5	Disponer que la Oficina de Administración supervise permanentemente las labores de la Unidad de Logística, iniciada la elaboración de los informes de cumplimiento del Plan Anual de Contrataciones, y sus modificaciones, los que deberán constar documentalmente.	En desarrollo	En desarrollo





Órgano de  
Control  
Administrativo

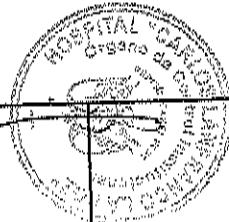
**ANEXO N° 02: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD**

**ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN**

Direciva N° 016-2013-CGCONPROCO "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 076-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, reglificado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Entidad	Hospital Infantil La Hoz	Período de seguimiento
		12 de enero al 28 de junio de 2016

Examen Especial 084-2014-2-3881	2	Dispone a la Unidad de Logística, determina específicamente el objeto del proceso para la contratación de obras, para ello disponer la capacitación pertinente a los trabajadores del Órgano Encargado de las Contrataciones, así como a los miembros designados de los comités especiales y permanentes, en temas vinculados a las Contrataciones del Estado, igualmente efectuar mayor control en la supervisión cuando se trate de procesos de selección de obras.	Pendiente
Examen Especial 0102-2014-2-3881	3	Dispone a la Unidad de Logística, determina específicamente el objeto del proceso para la contratación de obras, para ello disponer la capacitación pertinente a los trabajadores del Órgano Encargado de las Contrataciones, así como a los miembros designados de los comités especiales y permanentes, en temas vinculados a las Contrataciones del Estado, igualmente efectuar mayor control en la supervisión cuando se trate de procesos de selección de obras.	Pendiente
Examen Especial 0102-2014-2-3881	5	Dispone a la Unidad de Logística, cumplir con el procedimiento previsto para la ampliación de plazo contractual en el Reglamento de la Ley de Contrataciones, como son: determinar la causal que justifique la ampliación del plazo, y que la Oficina de Administración supervise permanentemente los factores de la Unidad de Logística, incluida la suscripción de addendas, y las ampliaciones de plazo, de los contratos, los que deberán constar documentalmente.	Pendiente
Examen Especial 0102-2014-2-3881	2	Dispone a la Unidad de Logística, cumplir con el procedimiento previsto para la ampliación de plazo contractual en el Reglamento de la Ley de Contrataciones, como son: determinar la causal que justifique la ampliación del plazo, y que la Oficina de Administración supervise permanentemente los factores de la Unidad de Logística, incluida la suscripción de addendas, y las ampliaciones de plazo, de los contratos, los que deberán constar documentalmente.	En Proceso
Examen Especial 0102-2014-2-3881	3	Dispone que el Servicio de Nutrición, efectúe adecuadamente la supervisión al proveedor y el resto de proveedores, en coordinación con la DINA, pero lo mismo una vez cada trimestre y/o cuando las circunstancias así lo requieran, e informar a la Unidad de Logística para los efectos de la administración de servicios; así como, el Departamento de Apoyo al Tránsito efectúa la adecuada supervisión del Servicio de Nutrición, y que la Oficina de Administración efectúe una supervisión similar al cumplimiento del Contrato N° 045-2013.	En Proceso
Examen Especial 0102-2014-2-3881	4	Dispone a la Oficina de Administración, elaborar una Directiva o disposición específica para el adecuado cobro y descuento de sanciones así como para la aplicación de sanciones, así como efectuar el seguimiento de lo dispuesto mediante memorando N° 75-1-2-DOMINICLUSA, emitido por el Director de Administración remitido a la Unidad de Economía y Unidad de Logística, mediante el cual se dispone: "Procede a restringir el cobro de los S/ 8,375.63 pendientes de cobro por la penalidad del mes de Marzo 2014 y regularizar todos los penalidades aplicadas a la Empresa Cooperações de Alimentos Lanty Guimara, Dr. Fausto Emilia Muñoz Ayala, a fin de comprobar que se haya aplicado correctamente las sanciones, de encontrarse presente como la generalidad, proceder el cobro". Asimismo, dispone las medidas correctivas disueltas a fin de garantizar que los contratistas incluyan permanentemente las constantes incumplimientos que ocasional penalidades en desmedro de la calidad del servicio prestado.	En Proceso



**ANEXO N° 02: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD**

A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

**ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE MONITOREO Y ASISTENCIA A LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITAS Y PUBLICACIÓN DE SUS ESTADOS EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA DE LA ENTIDAD**, y Decreto Supremo N° 072-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dictado por Decreto Supremo N° 072-2013-PCM.

Periodo de seguimiento		Del 26 de enero al 28 de junio de 2015	
Período	Periodo de seguimiento	Observación	Acciones
004-2015-2-3881	Audiencia de Cumplimiento	<p>2</p> <p>4</p> <p>Disponer a la Unidad de Logística a través de la Oficina de Administración que cumple con convocar los procesos de selección de las fechas previstas en el Plan Anual de Contrataciones. Agregar las excepciones previstas en la normativa de contrataciones que validen las adquisiciones sin proceso.</p>	Pendiente
005-2015-2-3881	Audiencia de Cumplimiento	<p>5</p> <p>1</p> <p>Disponer a la Unidad de Logística a través de la Oficina de Administración establecer un instructivo para el caso de contrataciones complementarias.</p> <p>Disponer a la Oficina de Logística a través de la Oficina de Administración elaborar directrices para:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Archivo y conservación de los expedientes de contratación.</li> <li>- Formulación de especificaciones técnicas y criterios de referencia para parte de las áreas usuarias.</li> <li>- Formalización de los acuerdos de los comités específicos designados para la contratación de los diversos procesos de selección.</li> <li>- Procedimientos para la certificación de los profesionales y/o técnicos la unidad de Logística que en razón de sus funciones intervienen directamente en alguna de las fases de contratación.</li> <li>- Asistirán, disponer a la Unidad de Economía la implementación del uso del solo resultado de PAGACDO.</li> <li>- Promover la capacitación permanente de los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación.</li> </ul> <p>Disponer a la Unidad de Logística a través de la Oficina de Administración:</p> <p>a) Elaborar directrices o institutivos para la formulación del plan anual de contrataciones; para realizar estudio de probabilidad que ofrece el mercado, para la certificación del crédito presupuestario; para controlar directrices o institutivos para la formulación del plan anual de contrataciones; para realizar estudio de probabilidad que ofrece el mercado, para la certificación del crédito presupuestario; para controlar el consumo de bienes y servicios.</p> <p>b) Dispone que para la designación de personas que intervengan en el desarrollo fase de la contratación deben ser profesionales y/o técnicos debidamente calificados, dentro de acuerdo con el criterio de competencia.</p> <p>c) Establecer la revisión y supervisión permanentemente a los bases administrativas de los procesos de selección de Bienes y servicios de la entidad; asimismo, disponer a los demás especiales que en sus casos exigen por la normativa del Organismo Supervisor de las Contrataciones - OSCATE.</p> <p>d) Establecer la revisión y supervisión permanentemente a las bases administrativas de los procesos de selección de Bienes y servicios de la entidad; asimismo, disponer a los demás especiales que en sus casos exigen por la normativa del Organismo Supervisor de las Contrataciones - OSCATE.</p> <p>e) Se constituye la fecha de entrega de la orden de compra al proveedor o cliente al momento que se da constancia de revisión. Igualmente se configura en el correspondiente de pago la fecha en que se realiza la trazabilidad o se anexa el reporte de pago.</p> <p>f) Se implementa el uso de solo resultado PAGACDO, con el objeto de emitir errores o diligencias en su utilización.</p> <p>A fin que se realice un control efectivo sobre el cumplimiento de las garantías y sobre las supervisiones a dichas fases, disponga que la Reitoría de la Unidad de Logística implemente un formato de rigurozación de las garantías, el cual debe estar anexo en cada orden de compra y/o de servicio que se emita, la cual deberá ser suscrita por el coordinador responsable y por el jefe de la unidad de Logística [Conclusiones n.º 1, 2, 3]</p> <p>4</p> <p>Disponga que el personal de la unidad de Encuentro y de Logística, según su competencia, verifiquen que las conformidades de servicio que se emitan corran con la documentación sistemática que establece el cumplimiento de las condiciones contractuales establecidas.</p> <p>5</p> <p>Disponga que las juntas de los órganos de Logística y Economía, implementen los mecanismos de supervisión correspondientes que les permitan tener la certeza que las conformidades y fuentes de servicio cumplen con la documentación que certifica el cumplimiento de las condiciones contractuales presentadas establecidas.</p> <p>6</p> <p>Disponga que las juntas de los órganos de Logística y Economía, implementen los mecanismos de supervisión correspondientes que les permitan tener la certeza que las conformidades y fuentes de servicio cumplen con la documentación que certifica el cumplimiento de las condiciones contractuales presentadas establecidas.</p> <p>7</p> <p>Disponga que el área competente elaborare una lista que incluya para que el personal en la unidad de Logística mantenga un acuerdo constante el contrato que tienen tener los expedientes de contratación pendientes en consideración lo señalado en la Resolución n.º 004-2014-OSCOPRE, que aprueba el documento denominado "Checklist del expediente de contratación de bienes servicios y obras".</p> <p>8</p> <p>[Conclusiones n.º 5]</p> <p>9</p> <p>Disponga que en los documentos de designación de los órganos de selección a cargo de los procedimientos de selección del hospital, se incluya la obligación de registrar todos los acuerdos en actas y se incorporen éstas a los correspondientes expedientes de contratación conforme a lo establecido en el artículo 25 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. [Conclusiones n.º 6]</p>	En proceso
007-2016-2-3881	Audiencia de Cumplimiento	<p>Per</p> <p>Per</p> <p>Per</p> <p>Per</p> <p>Per</p> <p>Per</p> <p>Per</p> <p>Per</p>	Pendiente



ANEXO 13: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS

A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENFERMEDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DCE, INFORME DE SEGUIMIENTO AL DECRETO SUPREMO N° 070-2013-PCH "referente a la elaboración y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicización de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCH que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PDM

Periodo de seguimiento		1.2.2. Encuestas y control de cumplimiento	
Periodo	Objetivo	Indicador	Mejora
003-2017-2-3881	Audiencia de cumplimiento	3 Que, la Unidad de Logística, siente con la debida diligencia la certificación presupuestaria de los procedimientos de selección regulares conforme lo establece la Ley y Reglamento de contrataciones del Estado.	Possiblemente se realizó una auditoría de cumplimiento de acuerdo a lo establecido en la legislación.
004-2017-2-3881	Audiencia de cumplimiento	4 Que, la Unidad de Logística, siente con la debida diligencia la certificación presupuestaria de los procedimientos de selección regulares conforme lo establece la Ley y Reglamento de contrataciones del Estado.	En el informe de seguimiento se establece que se realizó una auditoría de cumplimiento de acuerdo a lo establecido en la legislación.
003-2017-2-3881	Audiencia de cumplimiento	5 Que, la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento, en los respectivos Terminios de Referencia que establece, detalle y especifique la calidad y calidad de los servicios a requerir con la finalidad de efectuar un mejor control sobre su cumplimiento. (Conclusion n.º 1)	En el informe de seguimiento se establece que se realizó una auditoría de cumplimiento de acuerdo a lo establecido en la legislación.
003-2017-2-3881	Audiencia de cumplimiento	6 Que, la Unidad de Logística establece en las condiciones de servicio, la calidad, calidad y especificaciones de los servicios requeridos. (Conclusion n.º 1)	En el informe de seguimiento se establece que se realizó una auditoría de cumplimiento de acuerdo a lo establecido en la legislación.
003-2017-2-3881	Audiencia de cumplimiento	7 Que, la Unidad de Logística establece en las condiciones de servicio, la calidad, calidad y especificaciones de los servicios requeridos. (Conclusion n.º 1)	En el informe de seguimiento se establece que se realizó una auditoría de cumplimiento de acuerdo a lo establecido en la legislación.
003-2017-2-3881	Audiencia de cumplimiento	8 Disponga que la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento dentro de las supervisiones habituales que realiza a la prestación del servicio de Seguridad y Vigilancia establezca también la posible revisión de fijaciones y sarcines, conforme a lo señalado en el Anexo n.º 01: Tabla de fijaciones y sarcines; Servicio de Seguridad Privada de la Ley n.º 20027, y de serlo corresponda a la Unidad Administrativa que sea ultima fijación a conocimiento de la SUCAMHEC disponga lo contrario. (Conclusion n.º 2)	En el informe de seguimiento se establece que se realizó una auditoría de cumplimiento de acuerdo a lo establecido en la legislación.
003-2017-2-3881	Audiencia de cumplimiento	9 Disponga, que se incluya las condiciones a las resoluciones de designación de las autoridades del hospital y que efectúen en conformidad a los documentos de Gestión del Hospital. (Conclusion n.º 3)	En el informe de seguimiento se establece que se realizó una auditoría de cumplimiento de acuerdo a lo establecido en la legislación.
003-2017-2-3881	Audiencia de cumplimiento	3 Que, la Unidad de Logística establece mecanismos de supervisión que permitan un mayor control sobre la recepción, registro y almacenamiento documental relacionados con los procedimientos de selección, a fin de evitar errores u omisiones en sus respectivas etapas.	En el informe de seguimiento se establece que se realizó una auditoría de cumplimiento de acuerdo a lo establecido en la legislación.
003-2017-2-3881	Audiencia de cumplimiento	7 Disponga que, para la suscripción de la confirmación de las adquisiciones de equipos médicos, a los representantes de las áreas usadas es les brindará la información competente al caso y se establecerá cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en las bases y respectivo contrato.	En el informe de seguimiento se establece que se realizó una auditoría de cumplimiento de acuerdo a lo establecido en la legislación.
003-2017-2-3881	Audiencia de cumplimiento	8 Que, antes de la suscripción de los contratos, dichos documentos sean destinados al asesor legal para su revisión y visto bueno, debiendo dejarse constancia de la fecha efectuada.	En el informe de seguimiento se establece que se realizó una auditoría de cumplimiento de acuerdo a lo establecido en la legislación.
003-2017-2-3881	Audiencia de cumplimiento	9 A fin que, el plazo de ejecución de la autorización de licencias y/o licenciamiento de servicios no se dénde, se incluya en las cláusulas de ejecución de los contratos, que la misma se cumpla a petición de la suscripción de los mismos, según mejor opción.	En el informe de seguimiento se establece que se realizó una auditoría de cumplimiento de acuerdo a lo establecido en la legislación.
003-2017-2-3881	Audiencia de cumplimiento	10 Disponga, que con el conocimiento del profesional competente, se verifique si las diligencias notarias cumplimentadas, a través de AS n.º 006-HCLM-2016, se ajustan a las especificaciones técnicas establecidas en las bases de dicho procedimiento de selección, y que de acuerdo a resultados que se obtenga se proceda con arreglo a Ley.	En el informe de seguimiento se establece que se realizó una auditoría de cumplimiento de acuerdo a lo establecido en la legislación.
003-2017-2-3881	Audiencia de cumplimiento	11 Que, se extienda al área de Almacén a comunicar oportunamente a las Unidades de Control Patrimonial el ingreso de bienes patrimoniales para su revisión, constación y rotulación respetiva antes de su repartición a las dependencias usuarias.	En el informe de seguimiento se establece que se realizó una auditoría de cumplimiento de acuerdo a lo establecido en la legislación.
003-2017-2-3881	Audiencia de cumplimiento	12 Que, si resultare así Almacén se someta a revisión inmediatamente al área de Control Patrimonial en los casos que resulte, copias de las Notas de Entrada (NEAS) y de los Peajes de correspondientes de Salida (PECCAS).	En el informe de seguimiento se establece que se realizó una auditoría de cumplimiento de acuerdo a lo establecido en la legislación.



**ANEXO N° 02: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD**

**ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN**

Decreto N° 009-2016 CGACPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013 PCM que establece el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003 PCM.

Entidad	Hospital Carlos Lanfranco La Horz
Período de seguimiento	12 de enero al 28 de junio de 2019
1	Que, la unidad de logística establezca mecanismos de supervisión que permitan un mayor control sobre la recepción, registro y atención de documentos relacionados con los procedimientos de servicios, a fin de evitar errores u omisiones en sus respectivas etapas.
2	De manera que, para la ejecución de la conformidad de las actividades de servicios médicos, a los responsables de las áreas implicadas se les brinde el apoyo del profesional competente en cada actividad.
3	Cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en las bases y respectivo contrato.
4	Que, antes de la suscripción de los contratos, dichos documentos sean dirigidos a assessor legal para su revisión y visto bueno, dictando la documentación de la actividad ejecutada.
5	A fin que el plazo de ejecución de la autorización de bienes y/o prestación de servicios no se dilate, se incluya en los documentos de ejecución de los contratos, que la misma se complete a partir de la suscripción de los mismos, salvo mejor opción.

